



Premio Lucha Contra La Corrupción
"Luis Carlos Galán Sarmiento año 2007"

CIRCULAR N° 01

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE: CONCEJO DE BOGOTÁ; CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; PERSONERÍA DE BOGOTÁ; SECRETARÍA GENERAL; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CÍVIL; SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO; SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; SECRETARÍA EDUCACIÓN DISTRITAL; SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA; SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN; SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD; SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE; SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

DE: VEEDORA DISTRITAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

FECHA: Bogotá, D.C., Enero 16 de 2013

Con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones N° 248 de 2007 y 357 de 2008 y al instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, emitidos por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable (numeral 2.2.2.), la Veeduría Distrital dentro de su proceso de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno realizará la consolidación del citado informe para las entidades que conforman la administración central del Distrito, tomando como insumo los informes presentados por las entidades que a continuación se relacionan:



CIRCULAR N° 01

1. Secretaría General
2. Concejo de Bogotá
3. Contraloría de Bogotá
4. Personería de Bogotá
5. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
6. Departamento Administrativo del Servicio Civil
7. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
9. Secretaría de Educación del Distrito (Entrega un único informe que incluye los Fondos de Servicios Educativos)
10. Secretaría Distrital de Gobierno (Uno por la Secretaría de Gobierno y un informe que consolide los Fondos de Desarrollo Local)
11. Secretaría Distrital de Hacienda
12. Secretaría Distrital de Integración Social
13. Secretaría Distrital de Movilidad
14. Secretaría Distrital de Planeación
15. Secretaría Distrital de Salud
16. Secretaría Distrital del Ambiente
17. Secretaría Distrital del Hábitat
18. Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos de Bogotá
19. Veeduría Distrital

La información relativa a la evaluación del control interno contable debe ser suministrada de acuerdo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación y permanecer en los mismos términos y condiciones establecidas para el 2012, en dos archivos, así:

1. Formulario para la valoración cuantitativa (ENCUESTA): En excel, debidamente diligenciada, según instrucciones de la resolución.

El formulario no debe ser modificado.

2. Formulario para la valoración cualitativa: En word, arial 12, debidamente diligenciado según instrucciones de la resolución y el contenido deberá ser un informe ejecutivo que de cuenta de la situación real de la entidad en el aspecto contable.

El formulario no debe ser modificado, en ningún aspecto.



VEEDURIA
DISTRITAL

*Premio Lucha Contra La Corrupción
"Luis Carlos Galán Sarmiento año 2007"*

Es importante anotar que en la página de la Veeduría Distrital www.veeduriadistrital.gov.co, link Fortalecimiento Control Interno Distrital enlace índice- normatividad, se encuentra disponible a modo informativo la resolución N° 357 de 2008, el formulario de evaluación de control interno contable y el instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012.

El plazo establecido para hacer entrega de la información a la Veeduría Distrital, Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal vence el próximo 31 de enero de 2013 y debe ser enviada al correo internocontable@veeduriadistrital.gov.co

Reitero la importancia del cumplimiento oportuno a los lineamientos contenidos en la presente circular, toda vez que la respectiva consolidación debe enviarse antes del 28 de febrero a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 327 de 2007.

Cualquier inquietud, comunicarse al teléfono 340-76-66 ext. 305, con la doctora Martha Lucia Ortiz Penagos.

Cordialmente,

ADRIANA CORDOBA ALVARADO
Veedora Distrital